



El Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Informática de la FACET, especifica que la asignatura *Tesis* se desarrollará durante el último año de cursado. Su objetivo fundamental es permitir al alumno cercano a su graduación la realización de un Proyecto Integral en Informática relacionado con las implicancias de su futuro título, de un grado de complejidad compatible con los conocimientos recibidos y con viabilidad de finalización en un período de tiempo razonable.

Este tipo de asignatura, dadas sus características distintas respecto del resto de la currícula, requiere la definición de pautas claras e inherentes a la realización del proyecto investigativo y/o de desarrollo, las cuales están redactadas en el presente Reglamento, enmarcado en la reglamentación vigente de alumnos de la FACET.

1. Condiciones Generales

- 1.1. La asignatura está a cargo de la Comisión Académica de la Carrera y como figura visible a los efectos administrativos, del Director/a de la carrera.
- 1.2. El estudiante que cumpla con las correlatividades especificadas en el plan de estudios y se encuentre en el último año de cursado de la carrera, podrá iniciar su *Tesis*. Para ello:
 - 1.2.1. Deberá presentar una nota dirigida a la Comisión Académica, a través del Director de la Carrera, solicitando aprobación para realizar el trabajo de Tesis conjuntamente con el nombre del Director propuesto (y Co-Director, si fuese necesario). Dicha nota deberá contener:
 - 1.2.1.1. Título, Objetivos, Resumen, Plan de Trabajo, duración estimada y lugar de realización de la Tesis.
 - 1.2.1.2. Acuerdo del docente propuesto como Director (y Co-Director, si fuese necesario)
 - 1.2.1.3. Currículum Vitae del Director si éste no perteneciera al Departamento de Ciencias de la Computación de la FACET.
 - 1.2.2. Podrá elegir un determinado tema en el que esté interesado o bien, seleccionar el tema de su Tesis de una lista que estará a su disposición en la secretaría del Departamento de Ciencias de la Computación. Esta lista será elaborada por la Comisión Académica.
- 1.3. Los temas propuestos para trabajo de Tesis, punto 1.2.2. deberán ser presentados para su aprobación ante la Comisión Académica de la Carrera Licenciatura en Informática.
- 1.4. Una vez iniciada la ejecución del trabajo de Tesis, el Director podrá, por motivos justificados, proponer a la comisión Académica modificaciones al Plan de Trabajo establecido.
- 1.5. En casos excepcionales, el acuerdo establecido entre el Director y el Estudiante para el desarrollo del Plan de Trabajo podría ser anulado por cualquiera de las dos partes. Quien proponga la anulación deberá presentar ante la Comisión Académica una nota debidamente fundamentada, que será aceptada o rechazada por el Cuerpo Colegiado tras un tratamiento que debe asegurar la incorporación de la opinión de la otra parte.



2. Requisitos para el Director y/o CoDirector

2.1. Podrán desempeñarse como Director de Tesis:

- 2.1.1. Docentes de la carrera de Licenciatura en Informática con el cargo de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Adjunto.
- 2.1.2. Docentes de la carrera de Licenciatura en Informática con el cargo de Jefe de trabajos prácticos con título de grado y Título/s de Posgrado (Magister y/o Doctorado), en cuyo caso será requerida la figura de CoDirector.
- 2.1.3. Docentes de otras Universidades o Departamentos con el cargo de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto o un Profesional con reconocidos méritos, en cuyo caso será requerida la figura de un CoDirector.

2.2. Podrán desempeñarse como CoDirector de Tesis docentes de la carrera de Licenciatura en Informática que cumplan con los requisitos especificados en el punto 2.1.1.

3. Asesor de Trabajo de Tesis

Si la temática del trabajo de tesis lo amerita, la Comisión Académica podrá designar en cada ocasión un Asesor experto en el área, que deberá cumplir con los requisitos impuestos por la comisión mencionada.

4. Promoción:

- 4.1. Una vez cumplidos los plazos previstos para el desarrollo y ejecución del trabajo de Tesis y cuando el Director estime que se han cumplido los objetivos del trabajo, el alumno estará en condiciones de solicitar el examen correspondiente en la asignatura Tesis, para ello deberá dirigir una nota a la Comisión Académica a través de su Director solicitando la constitución del Tribunal Examinador.
- 4.2. En el caso de haberse cumplido el lapso previsto en el Plan de Estudios sin que el alumno haya completado las tareas, la Comisión Académica decidirá los pasos a seguir considerando circunstancias, antecedentes y todo elemento significativo para la toma de una decisión
- 4.3. Constitución del Tribunal: según la temática de referencia la Comisión Académica establecerá el tribunal evaluador que estará formado con al menos tres docentes a saber:
 - El Director del Trabajo de Tesis. En caso que el Director sea Jefe de Trabajos Prácticos o un docente externo a la UNT, en su lugar, el Tribunal será integrado por el Co-Director.



Reglamento de Tesis

- Al menos 2 (dos) docentes de materias afines de la carrera de Licenciatura en Informática con el cargo de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Adjunto. Si el caso lo amerita, uno de ellos podrá ser Jefe de Trabajos Prácticos con título/s de postgrado (Magister y/o Doctorado).
- 4.4. El alumno deberá presentar a cada miembro del Tribunal y al Director una copia del Trabajo de Tesis por lo menos 15 días (dos semanas) antes de la fecha establecida para el examen.